Por CC.OO: Nicolás Diez.

Por UGT: Isabel Lobato.

APRODEVA: Faryd Darwiche Darwiche.

Felix Antonio González.

Manuel González.

Asesora: María José González Romo.

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar la fijación de los conceptos salariales y extrasalariales para el año 2008, en cumplimiento de los artículos 15 y 16 del vigente Convenio Colectivo de Protésicos Dentales.

Primero: Se procede a fijar las tablas del año 2008. El artículo 15. del Convenio Colectivo establece que:

2.- Para el segundo año de vigencia (año 2008) del convenio colectivo:

• NIVEL I, II, III, IV: Los salarios vigentes a 31-12-2007 se incrementará en la cuantía que resulte de aplicar el IPC real del año 2007+1.

• NIVEL V: Los salarios vigentes a 31-12-2007 se incrementará en la cuantía que resulte de aplicar el IPC real del año 2007+3.

• NIVEL VI, VII: El salario vigente a 31-12-2007 se incrementa en la cuantía que resulte de aplicar el IPC real del año 2007+2.5.

El IPC del año 2007 ha sido el 4.2, con lo que las tablas actualizadas para el año 2008, según lo dispuesto en el artículo 15.2 del convenio son:

NIVEL/CATEGORÍA	Salario mes	Salario Año (se incluyen las dos pagas extras)
I Técnico responsable	1.368,02 euros	19.152,29 euros
II Técnico especialista de primera	940,51 euros	13.167,27 euros
III Técnico especialista de segunda	834,48 euros	11 682,83 euros
IV Técnico especialista de tercera	764,18 euros	10.698,56 euros
V Auxiliar administrativo	750,40 euros	10.505,60 euros
VI Auxiliar de prótesis	659,57 euros	9.234,07 euros
VII Personal subalterno, repartidor/a, limpiador/a	612,88 euros	8.580,38 euros

Segundo: El artículo 16 del convenio dice que en el año 2008: El plus de transporte se incrementa en la cuantía que resulte de aplicar a la cuantía del año 2007, el IPC real del año 2007+2.5.

Al importe del plus de transporte en el año 2007 (54,7 euros /mes) hay que añadirle el IPC del año 2007 (4.2)+2.5 = 6.7 %.

El importe del plus de transporte para el año 2008 es de 58,36 euros/mes, por doce mensualidades (700,32 euros/año).

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta, siendo firmada por todos los comparecientes.

CC.OO., (ilegible). UGT, (ilegible). APRODEVA, (ilegible).

1530/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1775

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS, CON EL ULTIMO IPC PARA EL EJERCICIO 2008 ACORDADA POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE VALLADOLID

Visto el Acta de la Comisión Paritaria relativa a las Tablas Salariales actualizadas, con el último IPC para el año 2008, del II Convenio del Sector de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de Valladolid" (Código 4701525), suscrita el día 1 de febrero de 2008, de una parte por los representantes de la empresa y, de otra, por la representación social, con fecha de entrada en este Organismo el día 4 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio, (BOCyL del 3 de julio), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

Acuerda

Primero.- Inscribir dichas Tablas Salariales actualizadas para el año 2008 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 19 de febrero de 2008.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE VALLADOLID

Siendo las 13 h del día 1 de febrero de 2008, se reúnen los relacionados al final del presente Acta para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

REVISIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES RECOGIDAS EN EL II CONVENIO COLECTIVO.

A tal efecto, los suscribientes, adoptan el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: De conformidad con el Art. 28 del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de Valladolid y con el incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, que asciende al 4,2%, ACUERDAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA POR UNANIMIDAD modificar al alza las Tablas Salariales vigentes, incrementándolas según dicho articulo con el IPC que determine el Instituto Nacional de Estadística a 31-12-07 mas 0,25 puntos, es decir, un porcentaje del 4,45%.

La letrado que suscribe, se compromete a efectuar cuantas diligencias sean necesarias para obtener la mas pronta publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin mas asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la presente Comisión Paritaria suscribiéndola los presentes.

Por la Organización Sindical de CC.OO, D. Nicolás Diez Riaño.

Por la Organización Sindical de UGT, Dña. Isabel Lobato.

Por la Organización Empresarial, D. Agustín Moreda, Dña. Marta Rodríguez Durántez.

TABLAS SALARIALES 2008

CLÍNICAS DENTALES

GRUPO	Salario mes	Transporte (por 11 mensualidades)	Salario Año (incluye las 2 pagas extras)	Transporte anual
I	1.761,44	62,67	24.660,23	689,37
II	1.244,37	62,67	17.421,11	689,37
III	1.055,94	62,67	14.783,12	689,37
IV	829,57	62,67	11.614,03	689,37
V	784,32	62,67	10.980,41	689,37

Incremento salarial: IPC de 2007 (4,2%) + 0,25 = 4,45%

Plus de Transporte: IPC de 2007 (4,2%) + 0,25 = 4,45%

1536/2008